

VISTO:

Los expedientes CUDAP: EXP-UNC: 0005943/2019 y CUDAP: EXP-UNC: 0006342/2019, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales N° 278/2019 y N° 284/2019 respectivamente, concediendo licencias sin goce de haberes.

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron aprobados por la Sesión Ordinaria del HCD de la FCC del día lunes 22 de abril de 2019.

Que este Cuerpo refrenda lo actuado por la Sra. Decana a través de las citadas Resoluciones.

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**


RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las Resoluciones Decanales Ad referéndum de este Consejo N° 278/2019 y N° 284/2019.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese y oportunamente archivar.

**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS
VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.**


Lic. Jorge Guevara
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°  0065